"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía N°0023 - 2026-MDC/A

Colcabamba, 03 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

El Informe N°081-2026-GPP-MDC, de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre Formalización de Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 03 del mes de **febrero** de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional Nº27680, y posteriormente por la Ley Nº28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa (…)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 47°, numeral 47.2 establece que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29º de la Directiva N°001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, menciona que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)o en Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía por regularización de modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mencionado mes.

Que, mediante Informe N°081-2026-GPP-MDC, de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por el Lic./Adm. Richar Común Mendoza, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la Formalización de Notas de Modificación Presupuestal efectuadas durante el mes de FEBRERO de 2026, mediante Resolución de Alcaldía; asimismo, adjunta las NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA que se obtuvo a través del Sistema Integro de Administración Financiera (SIAF-SP);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal y con los visados de Gerente Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a las "Notas para Modificación Presupuestaria", Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de FEBRERO del 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.municolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

c.c./.
Archivo GSG
GPP
GM
INFORMATICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216